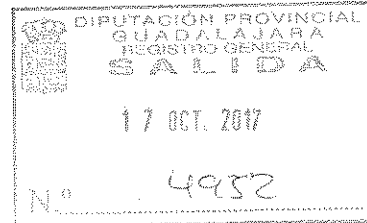




EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA



Por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre del actual, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará el PLENO de la Corporación Provincial el día 20 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

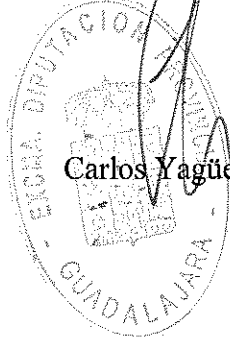
1. Aprobación acta sesión anterior celebrada el día 2 de octubre de 2017.
2. Expediente 16/17 de suplemento de crédito.
3. Modificación puntual de la Ordenanza Fiscal específica del sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico.
4. Dación de cuenta de la aprobación del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos correspondientes al ejercicio 2016
5. Programa actuaciones obras hidráulicas 2017.
6. Adhesión de municipios al servicio de recogida de residuos.
7. Modificación del contrato de servicio de recogida de residuos.
8. Modificación Estatutos de la Mancomunidad de municipios "Alto Rey", conforme a lo establecido en los artículos 44.3 y 4 de LBRL y 45 de la Ley 3/1991 de 14 de marzo.
9. Modificación de Estatutos de la Mancomunidad "Las dos Campiñas".
10. Propuesta Grupos Socialista y Ahora Guadalajara de apoyo a la campaña sindical a favor del mantenimiento del sistema público de pensiones en España.
11. Propuesta del Grupo Ahora Guadalajara sobre la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020.
12. Propuesta del Grupo Socialista sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España.
13. Propuesta Grupo Ahora Guadalajara sobre el trasvase Tajo-Segura.
14. Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.

Ruegos y Preguntas

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 17 de octubre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



Carlos Yagüe Martínluengo

MINUTA.-

D ^a Sara Simón Alcorlo	Guadalajara
D ^a Ana Guarinos López	Guadalajara
D. Ramiro Adrián Magro Sanz	Guadalajara
D. Juan Pedro Sánchez Yebra	Yebra
D. Francisco Javier Pérez del Saz	Illana
D. José Angel Parra Mínguez	Peñalver
D. Juan Manuel Moral Calvete	Horche
D ^a María Gallego Fernández-Medina	Chiloeches
D ^a M ^a Dolores Pérez Bravo	El Casar
D ^a Yolanda Ramírez Juárez	El Casar
D. Eusebio Robles González	Cabanillas del Campo
D. Jaime Celada López	Cabanillas del Campo
D. Francisco Riaño Campos	Torrejón del Rey
D. Julio García Moreno	Azuqueca de Henares
D. Lucas Castillo Rodríguez	Yunquera de Henares
D. Alberto Domínguez Luis	Jadraque
D. Octavio Contreras Esteban	Sigüenza
D ^a Rosario Galán Pina	Sigüenza
D. José Manuel Latre Rebled	Sigüenza
D. Jesús Parra García	Atienza
D ^a María Lucía Enjuto Cardaba	Mazarete
D. Jesús Herranz Hernández	Molina de Aragón
D. Jesús Alba Mansilla	Checa
D ^a Ana Isabel Fernández Gaitán	Corduente
D. Marco Antonio Campos Sanchís	Cifuentes
Sr ^a Interventora	INTERIOR.-
Sra. Secretaria General	INTERIOR.-
OFICINA GRUPO SOCIALISTA	INTERIOR.-
OFICINA GRUPO POPULAR	INTERIOR.-
OFICINA GRUPO AHORA GUADALAJARA	INTERIOR.-
TABLÓN DE ANUNCIOS	INTERIOR.-